



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00658729- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Resolución Decanal N° 733/04, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, etc. que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Andrea MARITANO, Secretaria de Educación y Cultura de la Municipalidad de Arroyito, Córdoba, solicita el Servicio de Capacitación en el Área de "Administración de Empresas Agropecuarias", a cargo de la Ing. Agr. María Noel BUFFA.

Que se encuentra adjuntado a N° de Orden 6, el Programa propuesto.

Que el cobro por el servicio a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Directora del Departamento de Desarrollo Rural y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el Servicio de Capacitación solicitado por la Sra. Verónica Andrea MARITANO, Secretaria de Educación y Cultura de la MUNICIPALIDAD DE ARROYITO, CÓRDOBA, para el dictado del Seminario/Taller: "GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE MICROEMPRESARIOS", en el área de "Administración de Empresas Agropecuarias", a cargo de la Ing. Agr. María Noel BUFFA – Leg. N° 44.255. El mencionado Seminario/Taller se efectuará los días 11, 12, 25 y 26

septiembre y 9, 10 y 23 octubre de 2023, dividido en 7 encuentros, con modalidad híbrida, en la localidad de Arroyito, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: La MUNICIPALIDAD DE ARROYITO, CÓRDOBA (CUIT: 30-99905679-9), abonará para cubrir honorarios del curso la suma de \$30.000 (treinta mil pesos) por cada asistente inscripto, en concepto de honorarios docentes; material de estudio y viáticos de traslado, según consta a N° de orden 2, en el marco de lo establecido por la Ord. H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03 y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos. Déjese constancia en el legajo personal, a la Secretaría de Extensión, General y a la interesada a sus efectos. Cumplido, Archívese.